

Lima 29 de Agosto del 1766

Como V.

Informen los señores Don Joseph Gil Velasco, puesto a los
pies de V.E. con el debido Respeto y Rendimiento
dize que está para Remite a la
Cuid. de Arequipa, v.ã otra parte
donde le combiniere, los Generos
de Castilla que vinieron a vu con
signacion en el Navio la Ven-
tura; y del importe de los dios
de Alcauala le está echo cargo

Maximamente en estas Reales Casas, y para
no pagax duplicadamm. Alcaual.
de los efectos que Remite, a Arequi-
pa, v.ã otra qual quiera parte

A V.E. p.ãe y Replica se sirba man-
dar que se le de por los ofi. R.
Zerificacion de haver saci-
fecho en estas Reales Casas los
derechos de que se le ha echo
cargo, y que no se le cobren
en Arequipa, ni en otra parte



Misc. 0962

CO-MI

CAJ. 14

DOC. 962

FOL. 3

1766

[Handwritten signature]

Lima 2 de Sep.^{re} de los correspondientes a treinta y
1766- seis tercios, seis Casos axpillados

En Conceq.^a de el Indos tercios, y dos de Medicinas que
forme, q.^e hacen los Comite para beneficiar en dha Cuid.
of.^o M.^o de estas Casos en dha parte, favor que espera
far, y con arreglo al dha padrona mano de d.^o

Auto acordado en Junta de
M.^o Haz.^a en 25 de Junio - Joseph Velasco

de el año proximo pasado a
sele. Concede al sup.^{te} la Lic. g.^o
solicita p.^a remitir de su g.^o
ala Cuid. de Arequipa, y Provi. de
arriba, treinta y seis tercios, seis Casos axpillados, dos
tercios, todos con efectos de Castilla, y dos dhos de
medicina, q.^e expresa; en lo q.^e no sele pondra
embaxaso, asegurando
do el M.^o dho de la Cn Bnta de la representay
Alcabala en los tex
minos, q.^e prescribe que hace d.^o Joseph
el dho Auto = Velasco.

Lo que podemos en for
mar a la ca.^a es, que en aten
cion a la verie Reconocido
y perado por el d.^o M.^o de
Mantener a d.^o M.^o los treinta y
seis tercios de ropa de cast.^a



En quartillo

SELLOS VARTO VN & VARTILLO ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS Y SESENTA Y TRES

SIRVE PARA LOS ANOS DE 1766 Y 1767

En la Ciudad de los Reyes del Reino de Sevilla a dos de Septiembre de mil setecientos

seenta y seis años. Ante mi el Esc. No. de la D. N. Hazme presente D. Joseph Gil Belasco N. de esta Ciudad de quien N. de juram. que hizo por Dios nro Señor y a nra señal se como según forma de dno. bas. del qual se claró que es un N. mite de sug. y riesgo ala Ciudad de Arquipa, y lleva consigo con dno. de esta Camara para que se allie trançiton alas Prov. de arripa y oemas lugares de su distrito treinta y seis terc. de lopa de Castilla con peso de doscientos quarenta y siete a. y doze libras, seis Casones arpillados con el de quarenta y tres a cinco libras, dos dnos. loscos con el de catorse a. catorse libras, y dos dnos. de Medicinas con dno. y seis a. siete libras, cuyo numero de piezas son parte de los tercios y Casones que se embarcaron en Cadix de quenta y riesgo del declarante en el Na



bio de permiso la Ventura, y no hanien
do tenido efecto la venta en esta Ciudad de
los Inuecos que incluyen dhas Piezas solo
cita su expendio por su mano en dhas pa
ses, y es constante que esta Comucion es
cuenta y verdadera, y no confidencal ni
ban los efectos que incluyen benidos ni
enagenados a prissona alguna, como assi
lo asegura bajo del Refinado Juram. en
que se afirmo, y Ratifico y lo firmo, doy fe
Ante mi

Joseph. Delasco

Benito Mendez de Sotomayor
en su nombre



3

Señ. Caxo anst. Dos ohoos bicos
y dos de medicina, q' expue
sa el sup, y haen de cla
rado baje de puram son los
mismos q' de suq' ^{taxibio}
en la ventura, y q' llama
ma los kmitte ala ciud de
Krequispa, y otras de no
de axita, a volicitas su
expendio sin las estrand
ferido don, no se puee
embarazo pa q' se conz la
ta q' volicitas, y se de in por
haos y una los Dext ^{tes} con x p
pa q' sean lib. de el dno de Meas.
en el parage donde se celebra
la p^{ra} venta. Tre q' el man
dara lo q' tuvieres. mas con
Caxo de 2 de sep de 1661.

Donde se
Hago feuy de Pyahel

IX

En rest.

DELOTEPUCERO.VNREAL.
LOS ALIEMAL SEVENCEN-
LOS Y SEVENTAS Y DOS. Y
SESENTA Y TRES



ATME PARA LOS ANOS
DE 1766 y 1767